

ANTROPOLOGIA

UNA VISION RETROSPECTIVA DE LAS RELACIONES ILEGÍTIMAS EN EL MARCO RURAL GALLEGO

X. MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Grupo de Arqueología “Alfredo García Alén”

Resumen La ilegitimidad anterior a la Restauración se caracteriza por una escasa relevancia demográfica y por una generalización en todo el solar galaico; y es consecuencia del inestable equilibrio entre una población deficitaria en varones y los recursos que genera el sistema agrícola, combinado con una mentalidad relativamente permisiva en materia sexual, a pesar de la vigilancia y del control que ejercen los poderes civiles y eclesiásticos.

Resumo “Unha visión retrospectiva das relacións ilexítimas no marco rural galego”. A ilexitimidade anterior á Restauración caracterízase por unha escasa relevancia demográfica e por unha xeneralización, en todo o solar galego; e é resultado do inestábel equilibrio entre unha poboación deficitaria en varóns e os recursos que xenera o sistema agrícola, combinado cunha mentalidade consentidora na materia sexual, a pesares da vixilancia e do control que exercen os poderes civís e eclesiásticos.

Un reciente estudio ha vuelto a poner al descubierto una vieja realidad: Galicia presenta en la actualidad el mayor índice de hijos ilegítimos del Estado Español, situándose a la cabeza la provincia de Pontevedra. La visión que se tiene de la ilegitimidad galaica sienta sus bases en una literatura de raigambre costumbrista que florece en los últimos decenios del siglo XIX, y en las manifestaciones de la tradición popular que se han conservado, fundamentalmente a través de coplas y cantigas; a partir de estas dos vías se han creado un conjunto de estereotipos, que ha pervivido como sintomáticos de un modo de ilegitimidad propio y típico del área gallega. Sin llegar a poner en duda su validez, en este estudio se pretende abordar la cuestión en el periodo inmediatamente anterior a la Restauración, buscando constatar sus características y paralelamente establecer las diferencias y similitudes que se observan a lo largo del tiempo, e incluso las propias variaciones que se pudieron operar durante el espacio cronológico analizado.

Resulta altamente dificultoso aproximarse a los modos pensamiento y de actuación de los colectivos humanos que vivieron durante la era preindustrial, por ello el armazón y la base documental de este estudio serán poco menos de un centenar de causas y otro tipo de fuentes judiciales pertenecientes a la antigua jurisdicción de Bouzas, durante el lapso de tiempo que transcurre entre 1730 y 1850; de un modo complementario se ha recurrido a los libros parroquiales, especialmente a los de bautismos, tanto de la parroquia de San Miguel de Bouzas como la de San Marcos de Corcubión (A Coruña); finalmente, también se recogieron variados testimonios de la época plasmados en las ordenanzas eclesiásticas y municipales o en obras jurídicas del momento; muy marginalmente se han aprovechado los protocolos notariales, porque sólo en muy raras ocasiones aparece plasmada la ilegitimidad.

La primera cuestión que es necesario plantearse se formula en los términos de si las relaciones ilegítimas eran un fenómeno con fuerte implantación social, o si al contrario sólo una llamativa alteración del ordenamiento vigente. La respuesta está en manos de la demografía cuantitativa, si bien los resultados acaben teniendo un valor muy aproximativo, pero no exacto. Aunque en la mentalidad de la época todo recién nacido era bautizado en muy poco tiempo, por temor a que muriese sin ese sacramento por el que accedían al “limbo de los justos”, ni todos los legítimos se bautizaban en la parroquia originaria de la madre, ni todos los amores prohibidos se consumaban con la procreación, ni en todas las ocasiones la fecundación llevaba al matrimonio de los padres naturales. Así pues, las actas bautismales siempre nos permitirán establecer un “mínimum”, que por otro lado, no debía de distar excesivamente de la realidad.

En la villa de Bouzas durante la primera mitad del siglo XVIII los ilegítimos representan un 3.7% de los nacidos, aumentando hasta 1810 en el 12.8%, incluyendo algunos expósitos (1). En la península de Morrazo (Pontevedra) durante la misma centuria las cifras se sitúan en el 5.9% (2). En A Lanzada, un poco más al Norte, en el primer periodo se llega a una media del 4.9%, que se eleva ligeramente en el resto del siglo hasta el 5.2% (3). En el municipio de Corcubión (A Coruña) entre 1810 y 1850 el 4.2% nacen fuera del matrimonio (4). En el interior, las tierras de Trasdeza presentan en el periodo 1704-1760 un 9.7% de ilegítimos (5). A Ulla mantiene durante toda la centuria un promedio muy próximo al 3%, pasando en la primera mitad del siglo XIX al 6.4% (6). En la parroquia de Masma (Mondoñedo) hasta 1780 las cifras son inferiores al 5%, excepto en periodos de graves crisis, para colocarse en torno al 11% hasta 1830 (7).

Queda de manifiesto que además de ser un fenómeno extensivo a toda la geografía galaica presenta unas cotas relativamente modestas dentro de la natalidad, pero a la vez no dejan de ser significativas y merecedoras de una especial atención. Sin embargo, los datos anteriores no permiten conocer el impacto de la ilegitimidad en la mentalidad y aun en las actividades del cuerpo social, es decir, el nivel de concienciación que se tenía sobre el problema e incluso la postura de los distintos sectores sociales hacia el mismo. En este sentido son muy aleccionadoras las ordenanzas de la época, sobre todo las eclesiásticas, tanto en el Arzobispado de Santiago como en el Obispado de Tui; tomemos como referencia los mandatos de las Visitas del Val do Fragoso, en concreto la realizada en 1722 en Bouzas, donde se dice literalmente:

“...Ítem, por quanto las mujeres solteras de este partido se separan de las casas y compañía de sus padres y tíos de que se han seguido y experimentado graves ofensas, pecados y escándalos y para que se eviten exhorta Su Ilma. a todas las tales mujeres solteras no vivan solas ni separadas, sino en compañía y asistencia de sus padres, tíos tutores o parientes y encarga Su Ilma. a dichos curas tengan especial cuidado de que se ejecute lo contenido en este mandato....”

En 1759 D. Francisco Gómez respondía a una de las preguntas que se le formularon en la “Residencias” de Vigo de dicho año en los siguientes términos:

“.....cada uno de dichos jueces y tenientes respectivamente en sus

tiempos han dejado de castigar los delitos y pecados públicos, especialmente los amancebados y mujeres de mal vivir, quienes vivieron y viven con una suma licencia y consolencia, y aunque oíó y bió en varias ocasiones que los párrocos de esta villa publican a dichos jueces y sus thenientes celaren sobre ello, castigasen a los delincuentes y evitasen tan continuas y publicas ofensas, jamás ha visto el testigo poner remedio en ello, antes bien ha experimentado un total desenfreno en este vicio, viviendo muchos amancebados y las mujeres escandalosamente y como si no hubiese justicia alguna en esta villa...”

Los testimonios son mucho más prolijos, y más adelante ya se hará cumplida referencia a la normativa municipal de la propia villa de Vigo, que extendía su influencia a todo el Val do Fragoso, y a la obra del ilustrado jurista vigués D. MANUEL MARTÍNEZ YÁÑEZ, quien trata este fenómeno.

A través de las declaraciones judiciales o confesiones de las encausadas en procesos de ilegitimidad, que no siempre están presentes o pecan de inexactitud, se pueden determinar algunos rasgos del perfil antropológico de aquellas que participaban en amores prohibidos. En primer lugar, se trata de una mujer relativamente joven, generalmente comprendida entre los 20 y 35 años de edad, periodo de máxima fecundidad (aunque no se puede olvidar que la mayoría de las causas son por embarazo) y en que se mantienen los encantos que les hacen atractivas a los varones; el tope máximo aparece en los 40 años y el mínimo, excepcionalmente en los 16; esto último es fácilmente explicable por el mayor control que los familiares ejercen sobre las más jóvenes, quienes comienzan a distanciarse cuando se les considera plenamente aptas para realizar trabajos agrícolas o domésticos fuera del hogar, además dada la corta esperanza de vidas de la época es fácil encontrarse al comienzo de la madurez con el desamparo que supone la desaparición de los padres estando aun solteras.

Los recursos materiales de que disponen estas jóvenes son en casi todos los casos, cuando menos, muy exiguos, como se deduce de los pobres bienes que les embarga la justicia (9) y de las ocupaciones que declaran ejercer: en la gran mayoría son jornaleras que trabajan durante los periodos de mayor actividad agrícola –siembra, cava, poda, recolección- para algún rentista o campesino acomodado de la zona; más o menos circunstancialmente se dedica a la calceta, la costura o a palillar. Siguiendo en un contexto similar, merecen una especial atención las taberneras, quienes podían estar amancebadas con los arrendatarios de dichos locales o con algún cliente, llegando en la época del contrabando y del bandolerismo a estar integradas en grupos de delincuentes, unidos por lazos de la carne (10). En contra de ellas se pone en guardia el artículo VIº de las ordenanzas municipales de Vigo de 1815, aunque en cierta medida debe de ir dirigida hacia un solapado ejercicio de la prostitución:

“... que por quanto se ha llenado el pueblo de mujeres forasteras y aún naturales que se establecen en tabernas y otros puestos públicos, aun en el estado de solteras, de que se siguen muchos perxuicios, y con obposicion dse las leyes, prohíbo se tengan por taberneras, y ayudanteras y criadas en estos puestos públicos a ninguna soltera, especialmente sin consentimiento de la justicia, y que le conste su buena conducta, hedad y otras circunstancias

porque pueda ser dispensada esta gracia, y los que pongan o consientan por el mismo echo, responderán de las resultas y serán con dichas mujeres castigados....”

El concepto que de su reputación se tenía popularmente aparece plasmado en un alegato que en 1817 presenta la parte de Esteban Armida, de Beade, acusado de la paternidad de un retoño de María Ignacia Rodríguez:

“...sus ocupaciones de tabernera le presentaba motivo para hablar conmigo y con todos; y su genio festivo ayudado de la oportunidad de la quietud en su puesto público, y del vino, es una circunstancia que seguramente no la favorece...”

Finalmente, resta establecer el estado civil en que se encuentran la gran mayoría de estas mujeres, quienes mayoritariamente permanecen solteras y a las que habría que sumar un pequeño colectivo de viudas jóvenes. También son minoritarias aquellas que estando casadas tienen el marido ausente, y del que generalmente no han tenido noticias desde varios años atrás (11); la particular e interesante situación de este colectivo será tratada cuando se hable de la incidencia del fenómeno migratorio. Lo más relevante, sin lugar a dudas, es la total ausencia de mujeres casadas que cohabitan más o menos regularmente con su esposo legítimo, lo que es fácilmente explicable por motivos ideológicos y económicos, ya que en la mentalidad de la época supondría un gravísimo atentado contra una institución sagrada como es la familia y un sacramento como es el matrimonio, principio que no rige cuando el amancebado resulta ser un varón; por otro lado, las casadas en principio tienen resueltas sus necesidades económicas y afectivas, por lo que no necesitan recurrir a ningún otro hombre. A pesar del silencio de todo tipo de fuentes sobre esta situación, en algunos excepcionales casos aparece constatada, tal como lo manifiesta en su demanda de divorcio el escribano corcubionés D. Claudio Estévez Pose Vermúdez en 1798, quien relata así su propia experiencia:

“...digo que yo me hallo casado yn facie ecclesie con D^a Manuela de Lema desde el año de nobenta y dos, ..., pero con motivo de algunas desabanencias entre mis suegro e yo....., me separé con mi muger e hijo a otra casa en la misma poblacion, pero como por mi oficio me fuese yndispensable hacer algunas ausencias fuera del lugar, especialmente a la villa de Camariñas, a dar cumplimiento a barias comisiones de la Subdelegación de Marina, en que me detenía a uno y dos meses, balida de dichas ausencias la citada mi muger aficionose a un sugeto que por su carácter omito; éste la tratava con tanta frecuencia y a oras tan ympropias que se han hecho el blanco del escándalo y murmuración de aquel pueblo, habiéndoseles hallado solos barias bezes en partes muy sospechosas a desora dela noche, saliendo juntos a pasear las calles y dibertirse de rebozo una noche de Sn Juan hasta el día que llegaron a casa y metiéndose en la bodega han hecho lo que han querido y que se deja entender, sin precaberse de una criada mía que havian dejado en cama, y todo lo estubo obserbando, quien aconsejada según me ha dicho de su confesor y otras personas doctas, se bió precisada a significarme los

malos pasos en que andaba su ama, y que no tenía arbitrio sino dejar la mi casa y que el sugeto referido en ningún modo me conbenia en ella; no obstante por mi onor puse silencio al asunto, y separe cama de mi muger, a fin de asegurarme mejor si havia sido o no ynfiel, y aunque no havia bisto hacia cerca de tres meses, hizose embarazada a poco tiempo y haviendola echo cargo que benia bien la quenta con lo que se decía, contestó que no era milagro que llegase a un trabajo la muger que estava a dos o tres meses sin su marido, añadiendo luego que ella no habia llegado a semejante cosa, abogueme con el cura párroco de Corcubión a fin de que amonestase al sugeto referido (que goza de fuero eclesiástico) no entrase más en mi casa... encargándole a dicho párroco se lo digese por buen modo y con sigilo, quien me aconsejo separase cama por algún tiempo a fin de cortar cualquiera aprensión o sospecha mal fundada a que le contestó ya lo tenía echo; habiéndose desembarazado la dicha muger y pasados algunos meses para cortar el rebesino a una amistad y comunicacion tan arraigada de muchos años y que en mis ausencias hera fácil bolber a ella hallándose los dos en el mismo pueblo, traté de separarme a bivar a la villa de Camariñas, como hize, llebando mi muger aunque muy contra la boluntad de esta, en dondesubsistió cinco meses poco más o menos al cabo de los quales y después de haberme dado varios asaltos robándome enteramente se escapó para dicha villa de Corcubión una noche, donde se puso sola en una casa por no haverla querido admitir su padre en la suia, y como antes bolvió a proseguir en su amistad y trato torpe sin que por más diligencias que hize pudiese haverla reducido a retirarse a Camariñas asta que por ultimo la abandoné, pero escandalizada la becindad, y su mismo padre que a fin de afirmarse mejor el trato y comunicacion andubo haciendo escolta de rebozo barias noches hasta que cogió al pájaro en la jaula, que entonces fue quando se quejó a los Señores Provisores contra el sugeto referido diciendo que hera la causa por que su hija andaba descarriada de mi con otras cosas que resultaran de dicha queja.”

No parece que exista una sola causas común que permita explicar el motivo que impulsa a un colectivo de mozas más o menos jóvenes a entrar en los dominios de los amores legítimamente prohibidos, es decir, a mantener relaciones sexuales completas y continuadas o incluso esporádicas con un varón fuera del vínculo matrimonial. Sin embargo, se pueden entrever cuatro o cinco modalidades bien diferenciadas, con motivaciones o situaciones claramente distintas, pero todas ellas esconden detrás una concepción muy laxa y altamente permisiva de las relaciones íntimas dentro de la mentalidad popular, quizá impuesta por las propias circunstancias pero también heredada de épocas anteriores en las que existía un desconocimiento generalizado de la ortodoxia moral católica en esta materia, como demuestra para el periodo postridentino JAIME CONTRERAS (12), y que es perfectamente aplicable para las tierras del Val de Fragoso, tal como se expresa en el Padrón de 1587, aunque el nivel de catequización haya avanzado notablemente en las dos centurias posteriores:

“...Estos feligreses, con ser tan pocos en cada una de las feligresías, no viven junto a la iglesia por la mayor parte, ni circunvecinos, sino un

cuarto de legua y media y una de la iglesia, y apartados unos de otros y si su majestad fuese servido reducirlos a poblaciones, será el mejor remedio para que esta gente bárbara fuese política y doméstica y enseñada en la doctrina cristiana, que viviendo como viven es imposible...”

Se podría comenzar con el sector más minoritario, aquel que forma de facto una pareja relativamente estable, pero que algún tipo de impedimento legal imposibilita la sacralización de una unión; éste podría ser el caso de algunas relaciones donde aparece un hombre casado, pero sobre todo cuando el varón participa de la condición eclesiástica aunque no sea plena. Buen ejemplo son el presbítero D. José Pérez Falcón, capellanista en la catedral de Tui y M^a Francisca de Comesaña, de Coruxo, quienes al menos entre 1770 y 1773 tuvieron tres hijos, viviendo juntos con él que residía en su parroquia de origen y a pesar de ser procesados por la Justicia de Bouzas y Provisor del Obispado.

Muy distinta es la situación de aquellas mujeres que en medio de las posibilidades que ofrece la vida y la mentalidad campesina, mantienen relaciones esporádicas o sin ningún tipo de planteamientos previos, dejándose llevar por el ambiente lúdico que en ocasiones presenta el mundo rural, y por lo tanto no deseando la procreación. En 1782 Juana María de Outeiro, de Coruxo, manifiesta que su preñazgo fue debido a dos “torpes aptos” que tuvo con un desconocido cerca de la capilla de S. Félix de Nigrán, regresando de un viaje a Baiona por cuenta de su amo, después de haberse parado en todas las tabernas del camino. Por esas fechas su convecina María Antonia Comesaña es acusada de andar “mal divertida” con el vagabundo Manuel Lourido, con quien tenía largo trato.

Dentro de un tercer grupo estarían integradas aquellas mujeres cuya existencia está marcada por la miseria material y espiritual, lo que las acaba empujando a ponerse al margen de la sociedad que en muchos sentidos les parece hostil. Suelen carecer de todo tipo de bienes, están faltosas del amparo y cariño de sus familiares, generalmente por óbito de los mismos y en ocasiones proceden de madres igualmente solteras, aunque esta última situación es mucho más minoritaria de lo que se pudiera pensar (14), como sucede con Benita Baltierra, hija natural de Lucía Terán, de Coruxo, y de D. José Baltierra, quien en 1759 vivía amancebada con Felipe Costas, labrador casado de avanzada edad. Sin duda es paradigmática la vida de María Campelos, oriunda de Valladares, quien perdió sus miserables bienes a manos del letrado y exjuez de Bouzas D José Carvallido y Varela, viviendo amancebada con él catorce años, de quien tuvo un hijo en 1762, pero acusada por él de tener trato carnal con un mancebo asturiano, robo y otros delitos se vio obligada a huir, quemándole en represalia tres casas que tenía en Bouzas, Freixeiro y Coia; luego parió dos criaturas de sendos criados de su amo D. Jacinto Acevedo, para en 1773 tener otro del tablajero (carnicero) de Coia Manuel de Carramal, quien pese a su menor edad, también era padre de una vástago de Bárbara (a) La Barata, mujer dedicada a la mendicidad. Este colectivo de mujeres aparecerá representado en el momento en que la ilegitimidad se una a la delincuencia más o menos organizada, en los albores del siglo XIX.

El tipo más representativo correspondería a un relativamente importante sector de mozas jóvenes originarias de familias campesinas muy humildes o con gran cantidad de hijas, por cuyo motivo sólo pueden aportar una dote muy pobre al matrimonio, que en gran medida representa en la pragmática mentalidad popular una forma de asegurarse

una existencia más o menos digna, y una vejez alejada de la indigencia. Este modo de reflexionar aparece perfectamente recogida en la tradición oral:

*“Teño vacas, teño prado,
teño arado para labrar,
agora solo me falta
un home para casar.”*

Estas relaciones pueden estar amparadas e incluso fomentadas por padres y parientes y en muchas ocasiones se asegura que siendo doncella la muchacha accedió a los requerimientos del joven bajo palabra de casamiento, que era considerada como consuetudinariamente válida cuando se hacía de modo público, y fue la única por la que se regían los campesinos hasta que el decreto tridentino “Tam Etsi” impuso las velaciones. En 1772 fueron apercibidos por el párroco de Coruxo Francisca Josefa Pérez y Domingo Costas, mozos solteros, que con permiso del padre de la primera y con pretexto de querer casarse andan juntos en ferias y mercados, de día y de noche, pernoctando él en su casa; como el día que registraron la vivienda no dormían juntos y tenían publicadas las primeras amonestaciones, la Justicia se limitó simplemente a amonestarles.

Que el fin primigenio de estas relaciones era conseguir un marido en una sociedad donde los varones eran numéricamente inferiores y la población se debatía en medio del tenue equilibrio entre los hombres y los recursos, lo refleja muy ácidamente el licenciado Rodal en 1811 cuando expresa que la Pragmática de Matrimonios es:

“...correctoria de aquel funesto abuso con que las mugeres prostituyéndose a los jóbenes, no solo conseguían apagar la concupiscencia, sino asegurar un marido o una dote, sacando premio de su delito, está severamente abolido y debe mirarse como la destrucción de un lazo que se tendía a la virtud, un engaño que debe estar muy distante de la saviduria de las Leyes, Pragmáticas, Órdenes y Decretos que sobre esta materia se han expedido para librar al hombre de semejantes armadijos.”

Estas relaciones no tienen necesariamente porque cristalizar en una concepción, aunque seguramente fuese lo más común, y cuando esto acontecía, el hecho en sí, junto con las presiones familiares e incluso en ocasiones las de la Justicia, motivaban una reacción muy distinta de la esperada, pues los varones solían escapar, negar la paternidad o desentenderse simplemente de tan embarazoso problema, rompiendo inmediatamente sus relaciones con la joven madre; esto fue directamente vivido en 1794 por Dominga Rivera, de Moledo (Beade), quien esperando un hijo de Pedro do Lasgo con palabra de casamiento, cuando entró en su casa para firmar el papel de esponsales, debió de pensarlo mejor y abandono a su amante, huyendo a paradero desconocido. Sin embargo, en otras ocasiones las uniones acababan formalizándose, como le aconteció a Manuela Sambade y Pedro Obregón, de Corcubión, quienes teniendo un hijo de solteros en 1812, deciden casarse, y su segundo vástago nacerá en 1814 dentro de la legitimidad vincular. Lo cierto es que atendiendo a los valores numéricos predomina el primer tipo de resultado, pues se ha demostrado que en las parroquias de Vilalonga y Gondar (O

Salnés) durante el periodo de 1680 a 1726, de los 29 casos conocidos sólo 6 se materializaron en un posterior matrimonio (15).

¿Qué es lo que impulsa al joven soltero a romper sus relaciones con su hasta entonces compañera amorosa? La contestación es incierta, pero habría que tener presente las ideas de la época sobre que el varón podría tener acceso carnal con cualquier mujer siempre que ésta lo permitiera sin que por ello existiese ningún tipo de obligación matrimonial; por otra parte la familia del hombre se oponía radicalmente a una boda en la que la novia no aportase la dote que creían era merecedor su joven hijo, o simplemente, porque pensaban que una moza que mantenía esas relaciones no era digna de él, y no se puede olvidar que estaba en juego la herencia paterna, y eran ellos quienes según la ley debían otorgar su conformidad para contraer el casamiento. En 1804 Juana Álvarez y Juan Francisco Costas, de Bouzas, tenían un hijo natural, pero no se podían desposar porque ella carecía de los 100 pesos que la madre del joven pretendía como dote, y además deseaba casarlo con María Rosa Rodríguez, quien la auxiliaba en sus quehaceres; también era cierto que Juana hacía 3 años había intentado casarse con Benito Iglesias, de Coia, pero no lo había conseguido.

Los jóvenes no se van a resignar a tal situación, y a falta de un arreglo amistoso recurrirán a la Justicia para conseguir que el varón negándose al matrimonio, aporte una dote con la cual hacerse cargo de los gastos del parto y de la manutención de los primeros meses de vida del recién nacido, y con ello compensarle de haber perdido su honra al haberle dado palabra de matrimonio, que como en 1811 dice la madre de Nicolasa Rodríguez:

“...mas si su obstinación fuese tal que resistiese por todos los medios la ejecución de tan sagrado dever y diese motivo a sospechar de que dará a la joben una vida de mortificación y crueldad de suerte que sea mas infierno que dulzura su compañía matrimonial, desde luego estará mas gustossa de que la dote competentemente con arreglo a sus haveres estado y circunstancias ...”

Llegados a este punto, suele establecerse un compromiso extrajudicial por el que se entrega una cantidad pecuniaria a cambio de que el joven quede en libertad de tomar el estado que más le convenga. La citada Juana Álvarez recibirá en 1804 unos 300 ducados; María Benita Álvarez y Josefa Lorenzo en 1763 y 1768, 22,5 y 40 ducados respectivamente del padre de Blas Barreiro; Gregorio Sánchez entregó en 1732 a María Jacinta Álvarez unos 200 ducados; cantidades que sin ser excesivamente generosas pueden cubrir perfectamente las necesidades a que van destinadas.

La situación económica general del campo gallego sufre un profundo deterioro desde mediados del siglo XVIII (16), y paralelamente vuelve a cobrar un gran auge el fenómeno migratorio, que afecta a un importante colectivo de jóvenes campesinos (e incluso de segundones de la hidalguía), quienes en el Val de Frago tienen como meta Andalucía, Portugal y las Indias (17). Esto supone, por un lado, que un mayor sector de la población padece una considerable merca de sus recursos y por lo tanto de su nivel de vida, y por otro lado, que se rompe el equilibrio inicial entre el potencial de los dos sexos, con la pérdida de muchos varones en edad casadera, acentuando el ya siempre existente a causa de las guerras y los accidentes laborales, especialmente los producidos en los trabajos de la mar (18).

Estas nuevas condiciones impulsan un cambio en la concepción del anterior tipo de ilegitimidad, que ahora se orientará hacia el fin último de procrear un vástago que se haga cargo de una madre pobre en los difíciles años de la vejez, estadio vital en que la edad y los continuos achaques incapacitan a la mujer para ocuparse de los trabajos del campo, viéndose reducida a la mendicidad, siempre bajo el temor de que una mala cosecha, una peste o un invierno especialmente duro siegue la precaria llama de su vida (19), con los exiguos bienes heredados y su trabajo como jornalera en el campo o en el servicio doméstico puede lograr acumular unos pocos bienes que destinará para dotar a su hija, o bien para asegurar la subsistencia a su hijo. Esta idea, que es considerada como la fundamental por algunos investigadores (20), está constatada por la existencia de individuos especialmente dedicados a la procreación, porque en las citadas parroquias de El Salnés durante el siglo XVIII el 74% de las madres solteras sólo conciben una vez, y aquellas que lo hacen dos puede ser motivada por la muerte del primero, algo muy común en aquella época y en sus condiciones, y por testimonios como el de Ana de Represas, de Coruxo, en 1814, quien habiendo destinado los bienes que ganó sirviendo para el casamiento de su hija natural Juana da Pena (una casa con su huerta, un tojas de 2 concas y una leira de labradío de otro tanto), ahora en la vejez su yerno Diego Valverde no la quiere acoger en su casa, y acaba amenazándola con revocar la donación nupcial.

La combinación de los factores antedichos lleva a la ilegitimidad a un pequeño sector de mujeres que estando casadas tienen el marido ausente, y del que generalmente no han tenido noticias desde hace mucho tiempo (21); su situación económica y sentimental puede tornarse casi desesperada, y como no cuentan con medios para que las autoridades eclesiásticas certifiquen su viudez (además esto normalmente es harto problemático), ni suelen tener hijos que atender, pues la marcha del esposo casi siempre se verifica inmediatamente después de contraer matrimonio, pueden llegar a entablar relaciones con algún vecino, mejor si se trata de un hidalgo o labrador pudiente, a través de los cuales conseguiría mejorar su penosa situación, y estas pueden llegar a dar fruto no deseado. Además de los testimonios recogidos (22), el amancebamiento femenino ha quedado plasmado en clave de humor por la tradición popular:

*“O amor das mulleres
é como o da galiña
que cando lle falta o galo
a calquer polo se arrima”*

*“A mais nova deuse ós homes
a mais vella ós homes a ela
e ti senon me mandas cartos pra festa
eu fago coma elas”*

Tampoco se puede negar la existencia de un colectivo de jóvenes, que sirviendo de criadas de hombres pudientes y generalmente casados, son virtualmente seducidas por la presión de los mismos, aunque sin descartar la posibilidad de que busquen algún tipo de beneficio en esas relaciones. Además del ya mencionado caso de María Campelos y D. José Carballido, en 1789, Josefa Vázquez cayó en las garras del mujeriego D. Isidro Ávila La Cueva, a cuyos herederos consiguió arrancar 50 ducados de dote.

Finalmente, habría que hacer mención a aquellas mujeres que acceden a la ilegitimidad a través de relaciones no deseadas, ejecutadas violentamente o por la fuerza, aunque siempre existe la sospecha de que con su testimonio pretenda encubrir a

su verdadero amante, como sucede en varios casos (en 1769 Benita Baltierra asegura haber sido forzada por un soldado en Priegue cuando iba a Baiona a cumplir un encargo de su amo Felipe Costas con quién estaba amancebada) y además parece que es difícil la fecundación en tales circunstancias. María Victoria Martínez, de Moledo (Bead), asegura que su preñazgo fue motivado por la violación sufrida en el molino de A Torre una noche por dos desconocidos, no habiéndose podido probar lo contrario.

Relacionado en parte con lo anteriormente dicho está el tema de los niños abandonados o expósitos, que algunos autores aseguran pertenecer también a familias pobres, lo cual no está comprobado (23). Lo cierto es que muchos recién nacidos son dejados en puntos estratégicos de la parroquia o en las proximidades, delante de la puerta de algún vecino pudiente, bajo el olivo del atrio parroquial de Bouzas, al lado de algún cruceiro, etc. Los padres naturales solían ser parejas que no se podían hacer cargo de la crianza y manutención de la criatura, bien por su extrema pobreza o porque estando uno o los dos casados no desean quedarse con el niño, de ahí que, sobre todo en épocas de crisis, esperan que sea recogido y atendido por los vecinos hasta ser remitido a la Real Inclusa de Santiago (24). En 1761 Antonia Nandín, abandona en el crucero de Fragoselo (Coruxo) al vástago que tuvo del pedrero de Bértola (Pontevedra) Narciso Garrido, que por aquel tiempo trabajaba en aquellas tierras.

Los demógrafos gallegos parecen coincidir en que la sociedad rural de esta época no aplicaba ningún tipo de método anticonceptivo, limitándose en épocas de crisis a practicar un malthusianismo difuso, retrasando la edad al matrimonio. Sin cuestionar la validez para la generalidad de esta idea, y teniendo en cuenta la parquedad de testimonios documentales sobre un aspecto tan escabroso, se ha podido comprobar, en algunos casos con muchas reservas, al menos, los intentos de abortar, constatados en mujeres forzadas o en situaciones especialmente difíciles. Algunos ejemplos: la dicha María Josefa Vázquez, ingirió unos “vidros” llamados “Antimonio” que D. Isidro había mandado traer de Portugal, ya que en el Reino estaban prohibidos, con objeto de deshacerse de la criatura, aunque no lo consiguió; en 1797 Josefa Iglesias, de Beade, faltosa de marido hacía más de cinco años, es acusada de comprar en la botica de Vigo unas medicinas “para echar la criatura al monte”, etc.

Desde comienzos del siglo XIX parece decantarse un nuevo modelo de ilegitimidad, cuando ésta se inserta dentro del ámbito de la delincuencia más o menos organizada (25); se trata de personas, generalmente de muy pocos recursos, que viven al margen de toda norma social, estando en muchas ocasiones perseguidos por las autoridades, por lo que no dudan en vivir amancebados, sin pretender legalizar sus uniones. En 1811 se captura a María Juana Estévez, oriunda de Beade, quien habiendo abandonado a su esposo hacía muchos años para andar “mal divertida”, vivía ilegítimamente con Benito Fontela, artillero pontevedrés que capitaneaba una gavilla, que se había apoderado de una custodia de plata de la Colegiata de Vigo. En 1817 Rosalía Casanovas tabernera de As Parrochas (Coruxo) cohabitaba con un tal Martínez (a) “el Coruñés”, dedicado al contrabando y participe en una gavilla que había asaltado la casa del cura de Tameiga (Mos). En 1844 José Rial de Navia, andaba con Bibiana, casada oriunda de Morgadáns (Gondomar), ocupándose en el contrabando (26). La grave crisis que en todos los sentidos parece haberse vivido en la España de Fernando VII, queda plasmada en situaciones como la denunciada en 1828 por varios párrocos de la comarca de Corcubión, en que el Cabo del Resguardo del Tabaco D. Tomas del

Valle, separado de su mujer, andaba con María Vilela, esposa de Manuel Rodríguez, corrompiendo a otras jóvenes y facilitando el contrabando de dicha mercancía.

Los autores franceses aseguran que su Revolución fue la causante de un notable y generalizado proceso de descristianización (27); en nuestro caso se desconoce el verdadero impacto ideológico que supuso la decadencia del absolutismo y la paralela consolidación del régimen liberal en una sociedad rural poco receptiva a las nuevas corrientes de pensamiento; lo que parece cierto es que el clero sufrió un duro revés, aunque consiguió mantener buena parte de su prestigio, y eso de debió de notar en el mundo campesino. Lo que sí está demostrado es la orientación de las nuevas autoridades liberales sobre diversos aspectos de la vida social, especialmente durante los períodos revolucionarios, ya que después de 1875 la burguesía ya consolidada se mostrará netamente conservadora en todos los sentidos. Una buena muestra de lo primero se encuentra comparando las ordenanzas municipales viguesas establecidas en los “autos de buen gobierno”; las de 1814 bajo el mandato de D. Gabriel Menéndez Quirós, reflejan una primordial preocupación por el abastecimiento, la higiene, y finalmente, algunos aspectos del orden público; por el contrario, las de 1815 dictadas por el abogado absolutista D. José Antonio Alonso Caballero, comienzan por la moralidad y seguridad públicas, quedando el resto en un lugar secundario; si el primer artículo iba en contra de la práctica de juramentos y blasfemias, el tercero no puede ser más elocuente:

“...que ninguno sea osado a vivir en amancebamiento y dando escándalo pena que despues de corregido y amonestado, según la última Real Orden sea procesado y castigado conforme a derecho con todo vigor...”

Continúa prohibiendo el alquiler de casas a mujeres de sospechosa moralidad, el trabajo de las solteras en las tabernas, etc., todo lo cual estaba ausente en los dictados bajo el régimen doceañista.

Uno de los síntomas de esa posible “relajación de la moralidad” podría ser una mayor permisividad social y legal en las relaciones ilegítimas que parecen desarrollarse bajo una mayor independencia de los convencionalismos al uso en el momento; así, en 1844, ya consolidado el nuevo régimen, se atestigua la existencia de casos como el de Antonia Iglesias, de Navia, cuyos hijos tenidos de soltera conviven con Ana Monrroy, también célibe, y la citada Bibiana de Morgadán; también es significativo que Francisco Fernández (a) “Gayteiro” mantenga a su lado a María Juana Costas, de Coruxo, casada con marido ausente, y a un hijo común de ambos, siendo además acusado de proferir con frecuencia expresiones heréticas, blasfemias, lascivas y escandalosas (28).

Si la mentalidad parece haber sufrido un cambio, también se opera una transformación en la actitud de las autoridades locales, a pesar de contar con una organización represiva mas perfeccionada que durante el Antiguo Régimen, y en este sentido es muy indicativo observar como en 1845 el Alcalde de Bouzas sólo obliga a José Iglesias, de Esturans (Coia), a hacerse cargo de la lactancia y crianza del hijo que espera su hermana Rita, antigua criada en Vigo que estaba refugiada en su casa, y contra la que no se toma ninguna medida.

Los caracteres antropológicos de los varones muestran algunas importantes diferencias con respecto a las mujeres. En primer término, aparecen divididos en dos grupos

de edades bien contrastados; el mayoritario se encuentra entre los 20 y los 30 años, y uno más restringido oscila entre los 50 y 60, quedando prácticamente vacío un amplio espacio intermedio, correspondiente a un colectivo mayoritariamente enmarcado dentro del matrimonio y generalmente cargado de prole, que subsistiendo en un mundo donde la supervivencia se convierte en una constante lucha diaria, se debe de sentir muy poco inclinado a llevar adelante lo que nunca dejaría de ser mas que una aventura extraconyugal, que le podría traer graves consecuencias morales y también materiales, al ponerse en marcha los mecanismos de defensa de los intereses familiares; nuestro folklore se va a hacer eco de esta realidad:

*“Eu casar me casaria
se non fora o resultado,
manter fillos e muller
costa moito trtaballo”*

También el estado civil de los varones presenta una menor homogeneidad, estableciéndose casi un equilibrio entre los solteros y los casados, aunque con un ligero predominio de los primeros, a la par que una escasa presencia de aquellos que han enviudado. Contrasta con respecto a las hembras, la relevancia que adquieren los que se mantienen dentro del vínculo matrimonial, cohabitando de una forma más o menos regular con su legítima esposa; por la contra, el amancebamiento es prácticamente nulo entre las casadas, no sólo por tener cubiertas sus necesidades (dentro de las limitaciones de las posibilidades económicas familiares), sino también por los imperativos de la moralidad del momento, derivados en gran medida del rol primordial que el hombre desempeña dentro de todo el entramado conyugal.

La condición socio-profesional de los varones resulta ser mucho más variada que la de las féminas, e incluso parece observarse cambios a lo largo del tiempo, de manera que en la villa de Bouzas la gran incidencia de los privilegiados que se detecta en la primera mitad del siglo XVIII, se amortiguará notablemente en lo que resta de la centuria, aunque quizá sea debido a una mayor ocultación de su paternidad. Al lado de la hidalguía y sus “asociados” (abogados, etc.) aparecen muy bien representados los labradores (que no jornaleros, es decir, con tierras propias), habiéndose constatado en algún caso su privilegiada situación económica dentro del marco rural, destacándose socialmente dentro del grupo de los “pecheros”; tampoco están ausentes todo tipo de artesanos: carpinteros, sastres, tablajeros, canteros y un platero, Ignacio Gago, que según el Catastro de Ensenada (1752) era el que percibía mayores ingresos dentro del sector artesanal boucense.

Es muy significativa la presencia de ciertos profesionales que por imperativos de su trabajo se ven precisados de desplazarse largas distancias que los apartan largas temporadas de sus familiares, como el cantero Narciso Garrido, de Sta. Comba de Bértola (Pontevedra) o el zapatero de Noia, José Lamas. Su especial situación deambulante y las consecuencias que esto puede provocar, aparecen recogidas en esta copla:

*“Canteiros de Pontevedra
pican a pedra miuda,
pican a muller allea,
outros lle pican a sua.”*

Unos de los mayores tópicos de la ilegitimidad galaica es la participación que se le atribuye al clero en los amores prohibidos. ¿Hasta qué punto es cierto esto en el periodo a estudio? Habría que comenzar diciendo que aparecen muy poco representados, incluso comparándolos con otros poderosos sectores sociales, como la hidalguía, si bien eran dos grupos con un potencial humano muy reducido, contrastando con su poderío económico social (29). Por otro lado, todos los implicados parecen tener un interés especial en ocultar su identidad, comenzando por ellos mismos, dado que transgredían una importante norma sacerdotal, y sería un fuerte desprestigio para un colectivo encargado de vigilar la moralidad pública. Suelen ser omitidos en los interrogatorios judiciales, así en 1768 María Antonio Figueiro, de Beade, expresa estar embarazada por segunda vez: “...de una persona pribilegiada que por lo mismo se omite expresaraquí su nombre...”, añadiendo el escribano por encima: “...y ser de distinto fuero...”, y luego se demuestra ser el clérigo vigués D. José Ximenez; y además están siempre ausentes en las actas bautismales, por razones que claramente explica en 1785 Francisco Basilio Barreiro, hijo del presbítero D. Pedro, y de Ana María Rodríguez, de Bouzas:

“...suzede el caso que en la practica de mi bautismo a persuasiones de dicho presbitero y respeto a su privilegiado estado, dicha mi madre lo ocultó, y puso en su lugar por mi padre, y acedor del preñazgo a un tal Fulano, sin apellido ni domicilio, absolutamente incognito...”

En decenas de coplas populares se reflejan las debilidades humanas del clero:

*“o cura cando vai fora
deixalle dito á criada
veña cedo, veña tarde
deitate na miña cama”*

*“O crego mai-la criada
van a cabalo da mula
e na primeira carballeira
deulle unha sacudidura”*

En ellas aparece profusamente representado el clero parroquial y las consabidas criadas, sin embargo, los casos detectados durante este período corresponden siempre a los llamados “clérigos de menores ordenes”: tonsurados, diáconos, presbíteros, etc.; se trata de un colectivo con unos caracteres muy particulares, pues son hijos de familias pudientes pero no primogénitos, cuyos padres por diversos motivos les hacen tomar el estado eclesiástico y les dotan distrayendo unas rentas de su patrimonio con un fin religioso, lo que no podrían hacer en otra situación, teniendo muy pocas obligaciones de culto (que generalmente ni siquiera cumplen, pagando a otro para que ejecute las misas anuales por el alma de su progenitor y fundados de la capellanía), de ahí que reciban el nombre de “patrimonialistas”. Este colectivo, muy distinto del clero parroquial, presenta muchos miembros que carecen de verdadera vocación por la vida religiosa, viéndose obligados a mantener su naturaleza eclesiástica, como único modo de asegurarse una supervivencia generalmente acomodada; por lo que en ocasiones afloran con fuerza las pasiones humanas y se dejan llevar por los avatares mundanales sufriendo algunos “deslices”; lo cual no suele acontecer con el clero parroquial, mucho mejor preparado y concienciado, y depositario de la labor de vigilancia de la moralidad pública. Como botón de ejemplo, de los tres presbíteros que en 1791 había en Corcubión, uno era ya

anciano, otro de regular conducta, y D. José Fontán Porrúas, estaba suspenso de culto por el Provisor “...*en vista de su acostumbrada embriaguez y otros vicios...*”.

A nivel de la vida cotidiana, estos clérigos suelen asumir su paternidad, aunque de un modo siempre discreto, amparando a su vástago, como lo manifiesta la citada Ana María Rodríguez:

“...y por hallarse libre y soltera lo mandó cuidar y alimentar de todo lo nezesario, y aun pagó su dote, y quando el Francisco Basilio se hallaba de algunos años hiba a casa de su padre, quien le reconocía como hijo, lo que es público en esta villa, sin que ello lo ofenda en cosa alguna...”

Ya en 1785 aparecen algunos tópicos, pues una criada de D. Pedro ve un claro indicio de su paternidad en el hecho de que “...*el muchacho le daba el trato de tío...*”.

Se observa una tendencia especial de ciertos varones, a entablar relaciones ilegítimas con mujeres solteras o con marido ausente, sin la más mínima intención de continuidad a lo largo del tiempo; estos, en cierta medida, prefiguraron a los que hasta hace poco tiempo cumplían un rol reproductor aceptado por la sociedad, basado en sus buenas condiciones físicas, y que A. GARCÍA ALÉN detectó en O Salnés y también aparecen en A Ulla (39). Tal comportamiento ya se detecta, al menos, en la segunda mitad del siglo XVIII, aunque aquí la selección viene dada por su privilegiada posición social y económica, que asegure los primeros cuidados del recién nacido. El hidalgo de Coruxo, D Isidro Ávila y Lacueva, tuvo dos hijos de soltero con Ana de Cea, y ya casado con D^a Teresa de la Rúa, mantuvo fértiles relaciones con Teresa de Comesañas, de Coruxo, María Agustina de Comesaña, Teresa Valverde de Oia, de quien tuvo tres vástagos,..., y en 1789, con más de 60 años, dejó embarazada a su joven criada María Josefa Vázquez, cuyo padre lo califica de “...*aplicado a lo femenino y estafados de mujeres...*”; su situación fue tan escandalosa, que el Obispo en una visita prohibió le suministrasen los sacramentos hasta que cambiase de actitud (31).

Juan Rodríguez Sampaio, notario apostólico y hacendado de Bembrive, hasta los 45 años (1732), mantuvo ilegítimas relaciones con su cuñada Isabel Lamas, con una joven de Comesaña, con su convecina María Pousada, con Marina y María (a) “As nubes” sus tabernereras de O Mosteiro (Bembrive), con las de A Pereira (Sardoma): Cecilia (a) “A Quintaleira” y Francisca (a) “A baionesa” (acostándose una noche con las dos a la vez en el sobrado del local), y finalmente, con Bárbara González, de Vigo, de quienes llegó a tener seis hijos, siendo público que “...*hase mala vida a su muger, castigándola rigurosamente muchas y diferentes vezes, dándole de palos...*”. Además, este curioso personaje:

“...acompañado con otras personas de su parzialidad, salian de noche buscando tesoros, cavando en diferentes partes, en la feligresias de Sta cristina, esta de Bembrive y en la de Sta María de Castrelos, con lo qual alborotaba a los vezinos de dichas felligresias, y trahia consigo un estranxero para dichos tesoros a fin de descubrirlos, ...valiéndose para ello de personas que hagan conjuros y malefizios...” (32)

En la primera mitad del siglo XVIII se observa en dicha villa la presencia de privilegiados que mantienen relaciones ilegítimas mientras no acceden al matrimonio, tras el cual las abandonan radicalmente; esta realidad a tenor de su extensión, no debías de chocar en la mentalidad de la época; las jóvenes buscaban no solo una buena dote, sino un apellido notorio para su vástago, lo cual llegaba a ser tenido en cuenta por la sociedad del momento, y además estos varones contaban con más recursos para seducir a las mozas. La nómina es muy prolija: el poderoso escribano de origen hidalgo D Francisco Ramón Mexía (1723); el comerciante de rancia estirpe D. Alejandro Ozores de Nájera (1725); el abogado D. Juan Antonio Benavide (1729 y 31); el noble comerciante D. Gaspar Bárcena de la Concha (1737) (33).

Pasando ya a otro campo de estudio, la ilegitimidad parece tener un tiempo y un espacio donde desarrollarse con preferencia. Es muy significativo constatar como la mayoría de las concepciones de Bouzas tienen lugar entre los meses de Mayo y Octubre, es decir, cuando se verifican los principales trabajos agrícolas, en las que participaban como jornaleros mozos y mozas, en medio de un clima con brotes festivos y de ruptura con la normal marcha cotidiana; curiosamente los meses con índices más altos son Agosto y Octubre, que coinciden con la recogida del trigo, y luego del vino y del maíz (34). En los datos demográficos aportados al principio del estudio también se puede comprobar como la ilegitimidad aumenta en las épocas de crisis, lo que resulta más evidente desglosando en el tema de que si las malas cosechas suponen un inmediato aumento de la ilegitimidad, aspecto que merecería un análisis más amplio y detenido (35).

Los lugares donde los jóvenes mantienen su ilegítimo “acceso carnal” son de lo más variado, y aunque se ha transmitido una visión en la que los molinos tienen una importancia capital, quizá por el sentido lúdico que aparece plasmado en el folklore popular, lo cierto es que las casas o viviendas propias o de algún familiar gozarán de una indudable preferencia dentro del conjunto, al asegurar una mayor discreción en las visitas que normalmente se hacen arropadas en la oscuridad de la noche. En este mismo sentido se expresa la tradición popular:

*“Esta noite ei de ir a verte
María non teñas medo
deixame a porta atrancada
cunha palla de centeo”*

También aparecen abundantes referencias en la documentación, no sólo concisas citas en las estereotipadas declaraciones de los testigos, sino también en los testimonios de los oficiales de Justicias encargados por las autoridades de la detención “in fraganti” de los “mal divertidos”. En 1760 se dio orden contra Pedro Álvarez, hombre casado, y Ana Davila, de Bembrive, quienes mantenían reiteradas relaciones; el “ministro” Antonio Costas relata así la detención:

“...entre onze y doze, poco mas o menos, de la noche pasada del día de ayer, cercaron la casa de la dicha Ana da Vila por si estaba dentro de ella el dicho Pedro Álvarez, el qual haviendoseles sentido quiso salir para escaparse por el techo de dicha casa, y acudiendo a donde quería salir se retiró a dentro de ella; entraron en la dicha casa con luz y allaron

*a la dicha Ana da Vila con solamente las camisa y el manteo siñido
junto a una cama, y en otra estaba acostada María da Vila, su hermana,
soltera, y rexistrando dicha casa buscando al nominado Pedro Álvarez,
lo hallaron en la corte del ganado de dicha casa metido entre el esquilmo,
de donde le quitaron y prendieron...”*

Algo muy parecido aconteció al año siguiente con los ya mencionados Narciso Garrido y María Antonia Nandín, quienes al romper el alba fueron conminados a salir en nombre de la Justicia, por lo que Narciso haciendo un boquete en el techo escapó tirándose sobre una parra “...sólo con chupa puesta, en calzoncillos, sin zapatos, medias polainas y sombrero...”; su compañera apareció en el lecho tapada sólo con un cobertor, aunque el escribano para rebajar la nota de escándalo añadiera por encima “...y camisa..”.

El tópico de los “muiños” seguramente se funde en el carácter marcadamente lúdico y transgresor de muchas normas sociales que tenían las fiestas y reuniones que allí comúnmente celebraban los jóvenes campesinos; pero además cuenta con unas condiciones, que les hacen especialmente propicios para las relaciones “pecaminosas”: estar ubicado generalmente lejos de los lugares poblados, nocturnidad de la molienda, existencia de rústicas comodidades (camastros, etc.)... De este contenido está lleno el folklore gallego:

*“Eu non sei que pasou no muiño,
eu non sei o que poido pasar,
desde entón Mariás está triste,
desde entón non fai mas que chorar”*

*“O muiño moe e moe
vota sila arredor
as neniñas que van a él
todas perden o color”*

*“O muiño de meu pai,
non é muiño que é convento,
donde os casados quedan fora,
e os solteiros quedan dentro”*

*“Esta noite fun o muiño
cunhas poucas mozas novas,
elas todas en camisa,
eu no medio en cirolas”*

La documentación de toda la Galicia occidental está llena de testimonios sobre las relaciones en los molinos: María Antonia González fue sorprendida en 1781 con el vagabundo Manuel Lourido en el molino de Melcas (Coruxo); en 1741 Domingo Estévez se acostó una noche en el molino de Jacinto de Comesaña con Antonia García de Coruxo (literalmente “*se tiro con ella*”, que en lenguaje popular campesino significa retozar) una noche de molienda a pesar de que había otras mujeres trabajando, de lo que quedó embarazada.

Paralelamente, en dichos molinos solían realizarse fiestas a las que concurrían jóvenes de distintos sexos, parecidas a las “esfoliadas”, “panderetadas” y “fiadas”, donde se comenzaba bailando al son de gaitas y panderetas y se acababa... En 1750 durante la festividad del Espíritu Santo en Castrelos se fraguó una fiesta nocturna en el molino que estaba en la dehesa de Avade (Embribe), a la que asistieron mas de una docena de jóvenes cercanos a los 20 años, de las feligresías de Bembrive, Beade, Lavadores y Sardoma, en la que resultó golpeado y acuchillado el mozo Francisco de Prado. Dos años después el Provisor eclesiástico compostelano formó causa contra Juana González, de Santiago, por haberse acostado con dos muchachos a la vez durante una foliada celebrada en el molino donde trabajaba. Las ordenanzas de las Visitas

Episcopales dan también cuenta de este aspecto, como las de San Miguel de Bouzas en 1722:

“...informado no se cumple con este mandato y para que se evite tan pernicioso vicio, manda que la persona que consintiere de noche asi en su casa como en sus molinos tales festejos de tocar y danzar, los dichos curas multen a cada uno que consintiere lo referido en diez ducados, y a los padres de los hijos o hijas que se hallasen en tales molinos y seranes tocando y danzando les multará por cada vez en cuatro reales, y por la segunda en ocho, y por la tercera dieran cuenta a Su Ilmsa. para compeler y castigar rigurosamente a los omisos..” (36)

Al lado de estas formas de esparcimiento popular de carácter espontáneo, están otras institucionalizadas y sacralizadas, como las famosísimas romerías, donde tras la devoción religiosa y la fiesta, se esconde una magnífica oportunidad de entablar relaciones entre los jóvenes, especialmente al regreso, amparados por la oscura “boca noche”, tal como se reconoce en los interrogatorios:

“...en las romerías tratan las mujeres con los hombres y por lo regular En ellas, y a la ida y buelta subceden muchos actos torpes...”

En el Val do Fragoso y sus aledaños, ya desde al menos el siglo XVIII, las había muchas y muy renombradas: S. Amaro de Matama (14 de febrero), S. Xoan de Peniche (24 de junio), S. Bartolomé de Valladares (24 de agosto), S. Mamed de Camos (26 de agosto), Sta. María de Darbo (8 de septiembre), S. Cosme (13 de octubre)... y la del Glorioso S. Roque, donde en 1755 quedó embarazada Juana Álvarez, de Bouzas. Siempre hubo una gran afición popular por las romerías:

*“Que ben che estan os collares,
tamen che estan as perillas,
heiche de levar connmigo
a toda-las romerías”*

*“Festas e romerías,
enchen o corpo de alegría”*

Aunque menos citadas, parece que también tuvieron importancia otro tipo de celebración populares, donde se creaba un ambiente que facilitaba el contacto libre y “pecaminoso”. Existían fiestas espontáneas similares a las que se ejecutaban en los molinos, como la “fiada” que se celebraba en una casa abandonada muy próxima a los molinos de Gontade (Coruxo) hacia 1741. El “antroido” o carnaval, de antiquísima raigambre, se festejaba a comienzos del siglo XIX, mediante corros de vecinos disfrazados que seguían a los gaiteros contratados por los dueños de las tabernas para los días señalados, bailando y cantando dentro o en las proximidades de dichos establecimientos. Los mismos solían tocar en vísperas y postrero día de la fiesta del santo titular de la parroquia u otro de gran devoción, costeados por los mayordomos, donde solían desbordarse las pasiones, como nos previene la Visita de Bouzas de 1722 ya citada:

“...como asimismo se halla informado del pernicioso abuso que hay en

esta villa, en los días de la festividad del patrón como en los de las cofradías de ellal ly que en las casas de los mayordomos que tienen dichas festividades, así en las noches de las vísperas como del día se juntan muchos hombres y mujeres tocando y danzando casi toda la noche y que con ello se cometen diversos pecados y ofensas y para que se evite, mande Su Ilmsa. a los dichos mayordomos que desde las ocho de la noche no consientan por ningún pretexto el que se hagan dichas juntas se toque ni dance..” (37)

Como ya se adelantó, cualquier recogido lugar del entorno rural puede resultar adecuado para dar rienda suelta a los impulsos amorosos:

*“Como che colla no prado,
como che collín mais veces,
heiche de meter no corpo
herva para nove meses.”*

*“Maruxiña, Maruxiña,
a do refaixo amarelo,
si che encontro no camiño
non che vai valer ¡Non quero!*

El pedregal de la playa de Roade (Alcabre) servía hacia 1760 a Blas Barreiro para seducir a sus amantes, comunicándose por medio de una curiosa clave de silbidos, que ejecutaba desde su propia casa; la dehesa de O Cereixo (Coruxo), sirvió en 1779 a Ana María Represas y a Gregorio da Pena para sus encuentros carnales; y en 1741 Antonia García y Domingo Estévez ocultaban sus amores en los piñeiros de A Manta, o en las Barxas de Riasón (Coruxo), tal como indica un testigo:

...llegando al camino que se nombra de Riasón, que confina con el campo de dicho nombre y es del dicho Domingo García, que al tiempo allaba el mais grande y casi cumplido, vió entre él a poca distancia de dicho camino sentados los dichos Domingo Estévez y Antonia García, retosando agarrado uno con el otro, abrasándose y manoseándole los pechos de la sobredicha, a lo que salió el testigo y desde dicho camino les dijo, heso (os) parece vien?, ay bien lo podeis hacer, a lo qual se ryeron y el que declara pasó a dicha viña quedando allí los dos...”

Este carácter lúdico y festivo que en muchas ocasiones se manifiesta en algunas facetas de la vida campesina, también se registra en algunas situaciones de ciertas parejas que mantienen unas relaciones siempre donde priman los placeres carnales, aunque como formulismo los testigos siempre aseguran que los “mal divertidos” causan grave escándalo público yendo juntos a fiestas y romerías, ferias y mercados, etc. Así lo relata el abogado D, José de Carballido en 1766, que tenía a Antonia Campelos como criada en su casa de Bouzas:

“...subcedió que he llegado a saber que la dicha Antonia ay quasi de un año que bibía amanzevada y lo mismo la dicha Rosalia, su hermana con un criado de mulas del Sr. Coronel y Brigadier D. Manuel de Azevedo vezino de la villa de Vigo, llamado Thomé, quien a la continua hiva todas las noches a zenar con la dicha Antonia, dandole comidas de vaca, hervillas guisadas, pescado grueso, zentollas, empanadas de gallina y otras cosas, y así que comían se hivan los dos a acostar y a dormir juntos, quando en su

cama, y quando en las que alli tengo prevenidas para mi y mi familia....., ejecutando de día y de noche otras muchas maldades...”

En otro orden de cosas: ¿en qué situación se encuentra la mujer que ha procreado un vástago fruto de amores ilegítimos? En muchos aspectos de la vida común y del derecho, seguirán manteniendo su anterior posición y todas las atribuciones que le competían, pero con respecto al marco matrimonial, al que en cierta medida aspiraban, quedarán prácticamente marginadas, tanto por causas ideológicas como sociales y demográficas. Así lo expresa la tradición popular:

*“Hai María, María,
que non vales un pataco,
tes un fillo de solteira
e quereslle dar un padrasto”*

Con crudo realismo expresa en 1741 Domingo García, padre de Antonia, de Coruxo, que habiendo tenido retoño su hija en estado de soltera de Domingo Estévez, hacía 16 años, aunque consiguió casar a sus hermanas dotándolas de 100 ducados, a ella no pudo aun habiendo ofrecido cuatro veces más. Las cifras también son elocuentes: de los ya citados 29 casos de Vilalonga y Gondar, sólo dos mujeres conseguirán contraer matrimonio con hombres distintos al causante de su embarazo (38). Sin embargo, tal como se acaba de significar existen algunas excepciones, motivadas seguramente por causas muy particulares, donde el varón compartiría con la mujer una situación económica marcadamente precaria. En 1816 Andrés de Leirós y María Ignacia Rodríguez de Beade, habían contraído matrimonio, aun cuando ella tenía un hijo hacía mucho tiempo, fruto de 9 años de relaciones con Esteban de Armida, quien la abandonó tan pronto supo que estaba embarazada.

En lo que refiere a los vástagos ilegítimos, parece ser que muy pocos padres reconocen públicamente su progenie nacida fuera del marco matrimonial, generalmente porque teniendo familia y habiendo “dotado” a las madres, desean apartarlo de todo derecho legal, especialmente en lo relativo a la herencia. En algunos casos excepcionales, y normalmente a instancias del párroco, pueden presentarse en el momento del bautismo, reconociendo al recién nacido, como hizo en 1783 el soldado del Registro de Irlanda con guarnición en Vigo, Ángel Ugariza, asumiendo la paternidad de María Manuela, hija de María Francisca Blanco de Bouzas, tal como lo expresa el clérigo en el acta:

“...y el dicho Angel se presentó diciendo que era su hija a presencia de Francisco Fernández y de sus hijas... y le dije a dicho Angel había de firmar esta partida, según está mandado, y como igualmente lo que me corresponde desirle como cura de almas...”

En otras ocasiones, los padres, generalmente de posición social privilegiada, ejecutan un reconocimiento judicial, bien a través del testamento o de un simple protocolo notarial, como lo hizo en 1822 el hidalgo de Corcubión D. Francisco de Leira y Castro:

“...dixo que hallandose soltero, como aun lo esta, tuvo trato ilicito

con Dña Felipa Canosa y Puente, tambien soltera, vecina de la feriglesia de San Andrian de Tobas, del que resultó haber dado a luz un niño llamado Andrés, que se bautizo en dicha parroquia a su parecer el día ocho de junio de mil ochocientos diez y siete, y aunque entonces deseaba reconocerlo y ponerse por su padre en la partida de su bautismo, no le fue posible por hallarse ausente del parage; reconoce por tal su hijo al referido D. Andrés habido con la motibada Dª Felipa para que le herede y subceda...como si fuera nacido de legitimo matrimonio.”

Muy distinta va a ser la consideración social de que gozan los hijos ilegítimos con respecto a la que se ven sumidas sus madres; la comunidad no les considera partícipes del “pecado” cometido por sus ascendientes y por lo tanto se integran de un modo pleno y completo dentro de la sociedad; aunque también es cierto que se encuentran en una des-ventajosa situación de partida, pero esto es sólo motivado por la precariedad de los recursos económicos familiares, si bien suelen distraerse hacia la dote de la hija, viéndose en el matrimonio un mecanismo de asegurar la futura supervivencia; los varones lo tienen más fácil, puesto que escasean numéricamente y a la vez constituyen una valiosa fuente de trabajo; una simple visión de las partidas matrimoniales es más que suficiente para constatar esta idea.

Es importante significar las ventajas que podía suponer, sobre todo para los varones, contar con un padre natural de solida posición socioeconómica; aunque no siempre sea así, parece que suele darse entre los que seguían permaneciendo célibes. Quiriendo examinarse de escribano en 1773 D. Francisco Mexía pide al ayuntamiento de Bouzas un certificado, de como es hijo natural de D. Francisco Ramón y su criada Melchora de Ferradans, y siendo de origen noble y buena familia, aspira a heredar su oficio. Francisco Antonio, nacido en 1762 de Antonia Campelos y D. José Carballido, permanecerá al lado de su padre, junto a su familia legítima, quien le brindaba atenciones y protección. El presbítero D. Pedro Barreiro alimentó y cuidó en su casa a su vástago, facilitándole el pasaje y bagaje para emigrar fuera del Reino, asegurando los testigos que le hubiera heredado de no ser por su repentino fallecimiento; las hijas naturales del comisario de la Santa Inquisición de Redondela D. Silvestre González de Puga, heredarán de su padre en 1780 la cantidad de 625 ducados, habiéndolas reconocido con anterioridad.

Si el camino estaba casi señalado de antemano para las madres solteras, muy distinta va a ser la actitud de los varones, quienes ante el embarazo rompen las relaciones con su compañera, por no querer aceptar las responsabilidades ante el recién nacido, combinado con el temor a la acción de la Justicia. No faltarán aquellos que agobiados por su situación económica o familiar, los que tienen mucho que perder, o en épocas de una legislación extremadamente rigurosa, optarán mientras siga viva la cuestión, por marchar buscando la inmunidad en la vecina jurisdicción de Vigo, o incluso marchando del Reino con el pretexto de emigración. Cosme Alonso, hombre casado de Beade, escapó en 1737 durante 12 años a Portugal y Andalucía; Blas Barreiro en la misma situación, en 1761 huye a Cádiz durante un año, pero poco después se ve precisado a escapar de nuevo; en 1725 Domingo Estévez logra escapar de la cárcel, donde le tenía el padre de su amante Antonia García, mayordomo de Coruxo, y marcha para A Graña (Ferrol), y desde allí a Cádiz, estando por motivos desconocidos en la prisión-arsenal de

La Carraca, donde subsistía 6 años después. Algunos recurrirán inicialmente a métodos más violentos y directos, tratando de intimidar o comprar el silencio de la mujer: Blas Barreiro ofrece 60 ducados a María Benita Álvarez, quien negándose a aceptarlos, fue golpeada con una escopeta en el vientre; D. Isidro Ávila y La Cueva llegó a amenazar con un cuchillo a Pedro Vázquez y a su hija, que trabajaba de criada, si le delataban como causante de su embarazo.

Por el contrario, en estas difíciles y delicadas situaciones afloran todo tipo de solidaridades, tan comunes en el comportamiento interno de las comunidades campesinas gallegas. Padres y, en ocasiones, tutores, aparecen dirigiendo los litigios en defensa de los intereses de sus jóvenes pupilas tal como ya se ejemplificó anteriormente. Pero estas actitudes “interesadas” que se generalizan en contextos familiares, se ven complementadas con otras de muy distinto signo; y éstas se revelan cuando parientes, amigos o vecinos salen como fiadores de los encausados, para que puedan abandonar su confinamiento en la cárcel local a que la Justicia les tiene sometidos: en 1732 Pedro Cordero, consigue con su fianza que su hermana María Jacinta pueda salir de la prisión para dar a luz en su casa; en esa misma causa el hijo de Gregorio Sánchez saldrá valedor de su padre; por el contrario, Domingo Barreiro lo hará en varias ocasiones con su vástago, Blas; una circular del Gobierno Civil de Pontevedra de 1853, obligará a la presentación de los recién nacidos ilegítimos ante los Alcaldes, para así evitar su abandono, y ese mismo año Juana Álvarez, de O Couto (Vigo), será fiadora de su hermana Josefa; María Pérez, de Moledo (Beade) de su vecina Manuela Rodríguez; etc. En ocasiones el riesgo que se corre es grande, como cuando José do Lago recogió en su casa a su hermana Isabel, de Cabral, en 1766, y ésta murió en el parto sin haber recibido los sacramentos por encubrirla, lo que le supuso graves problemas con el párroco y con la Justicia. La solidaridad se da también entre los privilegiados, sin embargo en ocasiones fluye el concepto de honor calderoniano, poniendo de manifiesto actitudes de rechazo: la hija de D^a Elena Romay, de Tiran (Moaña), quedó embarazada de un hidalgo, y aunque fue ayudada por sus hermanos, murió en el parto de camino a Cangas, por lo que fue repudiada por su madre, quien le negó las sagradas honras fúnebres (39).

En medio de las relaciones ilegítimas muchas de las esposas de los varones que se lanzan a aventuras amorosas extraconyugales, van a vivir una penosa experiencia, sufriendo el abandono y aun los malos tratos de sus maridos, reaccionando con resignación y a veces incluso con violencia. El abogado D. José Carballido sólo cohabitaba 6 veces al año con su mujer e hijos en Vigo, y aunque el Provisor de Tui le conminó a abandonar el malvivir, volvió a deshacerse de los suyos y continuó amancebado en Bouzas; María Petronila Lorenzo, de Bouzas, acusada en 1829 de maltratar a Magdalena Valverde, se defendía diciendo que desde que andaba mal divertida con su esposo, éste había intentado ahogarla en la ría, y a causa de un poco de vino le golpeó y arrastró por los pelos por las calles de la villa. Frente a estos casos, es muy sintomática la reacción de D^a Rosa de la Rúa, esposa del empedernido hidalgo D. Isidro Ávila y Lacueva, ya que cuando los intereses materiales y el particular concepto del honor de la familia está en juego, defiende a su marido, alegando que los malos tratos recibidos eran por no cumplir debidamente sus obligaciones domésticas, y que cuando salía de casa por la noche era en busca de jornaleros para trabajar sus propiedades.

Para finalizar habría que conocer las medidas correctoras de que dispone la sociedad para reprimir, y en última instancia legitimar, una situación que “a priori” era

concebida como delictiva y pecaminosa. En pleno siglo de Las Luces parece inexistente la acción de un Santo Oficio de la Inquisición, que en las centurias anteriores actúa decididamente contra aquellos que de palabra y obra atentan contra la moralidad que impone la Iglesia (40). Por el contrario, en el siglo XVIII son las justicias ordinarias locales las que se harán cargo de oficio para reprimir estos “pecados públicos”, siempre que el encausado no contase con fuero propio, que en ese caso podía pasar a su propio tribunal (Subdelegado de Marina de Vigo para los matriculados de marina, Provisor de Tui para los clérigos, etc.); los justicias eclesiásticos con asiento en las capitales parecen ceñirse al área de su directa influencia. A pesar de todo lo dicho, los verdaderos celadores de la moralidad pública es el clero parroquial, que lo tiene como uno de sus principales cometidos sociales; éstos solían recurrir a los mayordomos pedáneos que ejecutaban las detenciones y denunciaban las irregularidades a la justicia. Aunque desde 1825 existe una “Subdelegación de Policía de Vigo y su partido”, su cometido se limitaba fuera de su propia jurisdicción a comunicar el delito a las autoridades locales, quienes se ocupaban de todo el proceso.

Bien es cierto que las leyes del Reino desde antiguo obligaban a las justicias a ocuparse de la moralidad pública, sobre todo de las relaciones ilegítimas, a causa de esto y del interés de las autoridades eclesiásticas, esta cuestión siempre aparece recogida en el interrogatorio de las “Residencias” que los señores jurisdiccionales mandaban hacer periódicamente a los miembros de la administración de sus territorios; se constata en los casos del Arzobispo compostelano, Obispo de Tui y Monasterio de San Martín Pinario de Santiago; y en ocasiones se llega a tomar medidas, como cuando en 1766 se multa al juez de Vilavella de Redondela por no haber tomado medidas contra María Ignacia Amoedo, moza soltera aficionada a la compañía de los hombres. Sin embargo los jueces no tenían porqué tomarse un gran interés por este tema (tal como pasaba con otros muchos), y así lo manifestaba el citado testigo vigués D. Francisco Gómez; y es que además muchas veces su propia vida no es muy ejemplarizante: el ya mucha veces citado caso de D. José Carballido, D. Miguel Araujo que tuvo un hijo ilegítimo en 1722 de Eulalia Collazo, o el mismo D. Blas Román, regidor (concejal) del Val do Frago, quién sobornó en 1810 a los oficiales de Vigo que iban a prenderle cuando estaba con su criada Rosa Martínez, de Comesaña; etc.

Aunque en esta época era difícil establecer una clara diferencia entre pecado y delito, entre los que se operaba una simbiosis intrínseca, se establecían unas condiciones para su clasificación, en función de la gravedad; de manera que la SIMPLE FORNICACION entre solteros se convertía en AMANCEBAMIENTO cuando una de las partes estaba legítimamente casada, pero éste se veía reducido cuando la mayor parte del vecindario estuviese ignorante del delito, no tuviesen fama pública o simplemente los testigos no conociesen perfectamente el caso.

La acción judicial seguía siempre las mismas pautas: abierta la “causa de oficio”, y en ocasiones nombrado un fiscal, se ordenaba el encarcelamiento de los reos, que generalmente salían bajo fianza, y continuaba el proceso hasta rematar con el dictamen de la sentencia. La pena aplicada dependía del carácter del juez y de su asesor letrado, de la mentalidad del periodo, de la legislación en vigor, etc. Las leyes imponen diversas penas, y como casi siempre se aplicaban a la mujer, ésta debía de soportar el destierro, que se impone hasta finales de siglo; aunque suele ser de un año, puede aumentar por reincidencia hasta los seis (uno por cada parto), fuera de la jurisdicción o de la parroquia, y en el último caso se especifica la distancia. Resulta especialmente curiosa

la condenación en 1775 del viejo “cirujano” de Tameiga (Mos), Vicente Rodríguez, penalizado con 14 años de destierro a 2 leguas de Bembrive, y a su manceba Liberata Gómez a no salir en 4 años de dicha parroquia, excepto por un día y acompañada.

Los varones solían ser castigados con el pago de multas y costas procesales y/o a cumplir el convenio estipulado con la mujer, pero en virtud de la Real Instrucción de 25.07.1751 para “Colección de Vagabundos, ociosos y mal entretenidos”, se les destinará al servicio de la Intendencia de la Coruña, quienes los aplican generalmente en el real servicio (construyendo carreteras, en el arsenal de La Graña, etc.); esto sólo se aplicó durante el mandato de D. Manuel de Cea y Avalle y su asesor el abogado vigués D. Benito Martín Patiño, y normalmente a los casados y reincidentes. Sin embargo, lo más común son las multas pecuniarias, y aunque en los años 50 y 60 a las mujeres se les penaba con 1 marco de plata, son corrientes durante todo el período para ambos sexos, generalizándose las de 30 reales en la última década antedicha y aumentando hasta 44 en la siguiente.

Lo que se revela con nitidez es que aproximadamente desde 1780 las condenaciones “especiales” comienzan a escasear, reduciéndose las multas a cantidades que oscilan entre los 3.5 y 6 reales (a pesar de la depreciación monetaria), e imponiéndose en las sentencias el cumplimiento del convenio, que de un modo privado han efectuado las partes interesadas, beneficiando grandemente a los reos, especialmente a las hembras. Esto parece debido más que a un cambio ideológico, a una mentalización del problema, quizá a causa de su generalización; pero algo de lo primero debió de existir, pues en los pocos casos conocidos durante la reacción absolutista posterior al Trienio Liberal, se recrudecen las penas, apareciendo las carcelarias, aplicándose en períodos de 20 y hasta 30 días, mientras que anteriormente se consideraba suficiente la sufrida al inicio del proceso y las fianzas eran siempre inmediatamente aceptadas.

Como colofón habría que señalar la influencia de las ideas ilustradas en algunos de los intelectuales y juristas gallegos de las últimas décadas del siglo de Las Luces, especialmente la figura del abogado y juez vigués D. MANUEL MARTÍNEZ YÁÑEZ, pensador y jurisconsulto muy próximo a la doctrina de Campomanes, que hacia 1788 escribió un “*Discurso Político-Legal*” (41), en cuyo segundo capítulo aborda como ejemplo el problema de las madres solteras, donde reclama la urgente necesidad de medios de enmienda de los delitos, y busca la reforma de los reos aplicándolos en labores útiles a la “nación”, de manera que aseguren su sustento para no reincidir y fomenten la industria popular. Su filosofía sobre este aspecto se plasma en el artículo 13:

“...RECOJASE Y NO SE DESTIERRE; de este modo buelva en sí, recogiendo con el cuerpo su espíritu, siendo útil a la Republica; cesaran los escándalos; y asegurada la enmienda se logrará el fin de la ley y administración de Justicia...”

Después de una serie de consideraciones en defensa de su postura, pone de manifiesto los medios necesarios, que luego demandará de las autoridades:

“...20. Reconocidos pues los hospicios por el unico y mas equitativo medio de desterrar de los pueblos a estas mujeres voluntarias sin

recurrir a la expatriación, pareceme ser el fomento y construcción de aquellos encada capital a lo menos, digno de la Real Atención...

.21. Constituidas en esta clausula bajo el gobierno de una o más mujeres según fuese el número de las reclusas, que por su edad yk costumbres se reputen de buena vida y conducta, pueden con esta dirección emplearse en los oficios respectivos a su qualidad y sexo, en aquellas artes, en las que se hallen instruidas, o pueden instruirse de nuevo con la continua aplicación..."

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO MUNICIPAL DE VIGO.

BOUZAS, CIVIL Y CRIMINAL: 1732 (2 autos), 1737, 1741, 1749 (2 autos), 1750, 1751, 1753 (2 autos), 1755 (3 autos), 1757, 1759, 1760, 1761 (2 autos), 1762, 1763, 1764, 1765, 1766 (2 autos), 1768 (3 autos), 1769 (4 autos), 1771, 1772, 1773 (4 autos), 1779, 1781, 1782 (2 autos), 1785, 1786 (2 autos), 1789 (3 autos), 1794 (2 autos), 1795, 1797 (2 autos), 1804, 1810 (3 autos), 1811 (3 autos), 1814, 1817 (2 autos), 1824, 1825 (2 autos), 1826, 1829, 1831, 1844.

BOUZAS. VARIOS (1751-1902), 1831.

BOUZAS. OFICIOS: 1830-31, 1843-44, 1845.

BOUZAS INTERROGATORIO DEL CATASTRO DE ENSENADA. 1753.

ASUNTOS JUDICIALES. VIGO Y BOUZAS. 1710-96, 1754, 1760.

VIGO. CONSISTORIOS. 17.01.1814, 14.04.1815.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE TUI

CAXON 4, N 12. RESIDENCIAS DE BOUZAS 1683, 1750, 1767.

CAXON 10 N 19. Residencias de Vilavella de Redondela. 1750, 1767.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE SANTIAGO

FONDO DEL PROVISORATO. SERIE PLEITOS. Carpetas 18 BX n 10-1728-, 18AC n 16-1752, 18 I n 11- 1767.

FONDO GENERAL. SERIE JURISDICCIONAL. N 180. Residencias de Santiago y del Giro de la Rocha. Años 1716,1744.

Nº 199. Residencias de Vigo y del Valle del Fragoso. 1731-59.

Nº 1146. Varia. Arciprestazgo de Nemancos. Marzo 1º.

Nº 1273. Visitas a Nemancos. 1791.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

BIENES NACIONALES. Nº 700. S. Martín. Residencia tomada a los jueces de los cotos de Ozón, Cardeiro y Beiro. 1705, 1728, 1766.

ARCHIVO NOTARIAL DE A CORUÑA

PROTOCOLOS NOTARIALES Nº 1326. Andrés Leira y Castro. F. 52.1822.

Nº 776. Claudio Estévez Pose Bermudez. 1798.

ARCHIVO PARROQUIAL DE BOUZAS

LIBROS DE BAUTIZADOS. 1700-1810.

ARCHIVO PARROQUIAL DE CORCUBIÓN

LIBROS DE BAUTIZADOS. 1810-1930.

NOTAS

1.-Elaboración propia a partir de los datos de las actas bautismales.

2.-RODRÍGUEZ FERREIRO. H."Economía y población rural en la Galicia Atlántica: la jurisdicción del Morrazo en los siglos XVII y XVIII". Santiago de Compostela. Tesis doctoral 1981.

3.-PÉREZ GARCÍA.J.M."Un modelo de sociedad del Antiguo Régimen en la Galicia costera: la península del Salnés". Santiago 1979.

4.-En la segunda mitad de siglo ya alcanza el 8'1%, mientras que la parroquia interior de Baio (Zas) llega al 18'5%.

5.-RODRÍGUEZ FERREIRO.H. "La tierra de Trasdeza. Una economía rural antigua" Santiago 1981.

- 6.-REY CASTELO. O. “Aproximación a la historia rural en la comarca de La Ulla (siglos XVII y XVIII)”. Santiago 1981.
- 7.-SAAVEDRA.P. “Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo. 1480-1830”.Santiago 1985.
- 8.-SANTOS REIRIZ, J. “Bouzas. Forja de una villa” Bouzas 1970.
- 9.-En 1764 se ordena el embargo de bienes de María Antonia Álvarez, de Bembrive, quien no tenía posesiones muebles, reduciéndose las raíces a 3 leiras labradías de menos de 3 ferrados de trigo de extensión.
- 10.-Sobre la importancia de los dependientes de las tabernas como “receptores y agavillados” ver LÓPEZ MORÁN.B. “El bandolerismo gallego (1820-1824)”. Vigo 1984.
- 11.-Las fuentes parroquiales de O Morrazo parecen dar una visión errónea en lo que se refiere a la participación de los casados en los amores ilegítimos; ver nota 2
- 12.-CONTRERAS.J.”El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia”. Madrid. 1982.
- 13.-GONZÁLEZ MUÑOZ. M.C. “Vigo y su comarca en los siglos XVI y XVII”. En Vigo y su historia. 1980.
- 14.-En Corcubión entre 1810 y 1920 sólo el 4'1% de las madres solteras lo son de otra, mientras que el 31'6% tienen el petrucio o ambos padres difuntos.
- 15.-Ver nota 3.
- 16.-Sobre este aspecto ver EIRAS ROEL. A. “Producción y precios agrícolas en la Galicia Atlántica en los siglos XVII-XVIII. Un intento de aproximación a la coyuntura agraria”. I Congreso de Historia Rural.1983.
- 17.-En 1844 el nuevo ayuntamiento de Bouzas cuenta con 3261 habitantes, y en un informe del año siguiente se estiman 116 varones emigrantes con destino desconocido, 13 navegando, varios de desconocido paradero, otros muchos en el real servicio y unas cuantas jóvenes que van a servir a Vigo. Las ciudades preferentes en la península eran Cádiz y Sevilla, mientras que en América destacan Buenos Aires y La Habana.
- 18.-A modo de ejemplo: en enero de 1705 una “tormenta de aire” hizo naufragar frente a la iglesia de Bouzas una lancha de pesca, murieron ahogados sus 7 tripulantes. En 1858 se hunde el bergantín “Trueno” al chocar con otro buque en el Canal de la Mancha, falleciendo el capitán y 7 marineros de Corcubión.
- 19.-En 1845 había declarados en las tierras de Bouzas 28 pobres e impedidos, de los que $\frac{3}{4}$ partes eran mujeres mayores generalmente de los 50 años.
- 20.-Ver nota 2 y nota 3.
- 21.-Sirva como indicativo el hecho de que en 1845 los casados representaban casi $\frac{1}{3}$ de los varones que emigran en las parroquias de Coruxo, Oia y Saiáns.
- 22.-Entre 1810 y 1939 el 4'5% de las madres ilegítimas de Corcubión son mujeres casadas con marido ausente; las viudas eran el 3'4% y las solteras el resto.
- 23.-Ver nota 2.
- 24.-Esto no siempre se ejecutaba de forma regular, y así en 1769 aparece un expósito ante la casa de Miguel Ignacio del Villar, “sangrador” de Bembrive, el juez manda al Procurador General y mayordomo de la parroquia que se encarguen del bautizo y paguen a una ama de cría, para luego remitirlo a la inclusa de Santiago, pero el Procurador considerándolo muy gravoso para la economía de la feligresía, lo abandonó en una taberna de Saxamonde (Redondela). Sobre este aspecto ver EIRAS ROEL.A.”La casa de expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII” Boletín de la Universidad de Santiago nº 75-76. 1967-1968.
- 25.-Ver especialmente el capítulo dedicado al papel de la mujer en el bandolerismo gallego en la nota 10.
- 26.-Aunque por las fuentes judiciales se sabe que el contrabando estaba muy extendido por la zona de la costa viguesa, en un informe boucense de 1845 sólo se mencionan a 7 vecinos con tal ocupación.

- 27.-LEBRUN. F. “Naissances illégitime et abandons d’enfants en Anjou au XVIII siecle”. Annales 1972.
- 28.-Estas eran en ocasiones severamente castigadas por las autoridades eclesiásticas y civiles: en 1831 Sebastián de Hermida, de Beade, acusado de proposiciones heréticas y blasfemas contra Dios, Jesucristo y la Virgen, es condenado por el Provisor de Tui a 2 meses de reclusión en el convento de S. Francisco de Vigo donde harás ejercicios de devoción, y luego durante un año oirá misa y rosario todos los días en su parroquia, comulgando al menos una vez por semana; por si fuera poco, el juez de Bouzas le añade un año de cárcel, además de la sufrida ya en la capital.
- 29.-Según LUCAS LABRADA en 1804 los nobles titulados e hidalgos representaban tan solo el 3’2% de la población laica del Reino de Galicia (Descripción económica del Reino de Galicia. Vigo, 1971).
- 30.-Recogido en nota 3.
- 31.-Esta actitud de la hidalguía también se detecta en otras zonas, así en Morrazo D. Lucas de la Rúa llegó a tener seis hijos de cinco madres distintas (ver. Nota 2).
- 32.-Actualmente se han localizado asentamientos castreños en O Monte da Mina (Castrelos) y en el barrio de Xestoso (Bembrive); en este último se conservan las leyendas de que allí vivían os mouros y que existía una capilla y un castillo enterrados. (HIDALGO CUÑARRO. J.M. “La riqueza arqueológica de Bembrive (Vigo)”. Faro de Vigo, 12.09.1982. También se extiende un importante campo de mámoas en el Alto de San Colmado (PATIÑO GOMEZ., R. “La Cultura Megalítica en el Valle de Fragoso”. Pontevedra Arqueológica 2.1985-1986.
- 33.-Este personaje, oriundo del Valle del Carriedo (Santander), contrajo matrimonio en 1738 con D^a María González de Pulmayor, y en 1742 con D^a Bernarda Izmendi, llegando a tener siete vástagos legítimos.
- 34.-En O Morrazo aparecen fechas ligeramente distintas: en la parroquia de Hío, de enero a abril y de agosto a octubre; en la de Aldanl, de mayo a julio y de noviembre a enero (ver nota 2).
- 35.-RODRÍGUEZ FERREIRO opina que durante los años de malas cosechas aumenta el número de expósitos hijos de solteras, pero en la parroquia de Bouzas no se registra un crecimiento sustancial en esas fechas, ni en años próximos, e incluso en 1710 o en 1769 no se llegó a bautizar a ningún ilegítimo.
- 36.-Ver nota 8.
- 37.- Ver nota 36. En los libros de Cofradías de la feligresía de Hío, en el Arzobispado de Santiago, se encuentran ordenanzas muy similares insertas en las Visitas Apostólicas de 1721 y 1747.
- 38.-Ver nota 15.
- 39.-RODRIGUEZ COLMENERO. H. “La Hidalguía rural del Morrazo en el siglo XVIII: Análisis sociológico de un grupo dominante”. Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos. Santiago 1981.
- 40.-Ver nota 12, especialmente el apartado titulado: Continencia sexual y matrimonio cristiano.
- 41.- El título completo de este manuscrito que se guarda, junto con sus otros trabajos, en el Archivo Municipal de Vigo, es: “DISCURSO POLITICO LEGAL. Dividido en tres discursos formados de algunas leyes y capítulos del Titulo de Corregidores. Por los que proponiendo los medios se demuestra la necesidad de remover algunos obstáculos que se ofrecen a la recta administración de Justicia”.

